

9.620

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir con carácter de donación a favor del Sindicato de Gas Privado, Personería Gremial N° 1635, un (1) inmueble que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: Estado Provincial.

MATRÍCULA CATASTRAL: Circ. I – Secc. E – Mza 1469 – Parc. 4.

SUPERFICIE: 1 Ha.

UBICACIÓN: Ciudad de La Rioja, departamento Capital.

COORDENADAS:	X	Y
	3411468,33	6743292,55
	3411564,89	6743318,56
	3411590,90	6743222,00
	3411494,34	6743195,99

LINDEROS:	NORTE:	Parcela 1.
	ESTE:	Parcela 3.
	SUR:	Calle Proyectada.
	OESTE:	Calle Proyectada.

DATOS DEL DOMINIO: Folio Real C – 15699.-

ARTÍCULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Cargo de la Donación: El Sindicato de Gas Privado, Personería Gremial N° 1635 deberá construir en el plazo de tres (3) años, en el inmueble donado, un camping para actividades recreativas y de esparcimiento, destinado a los socios del Gremio.-

9.620

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los diputados **JORGE DANIEL BASSO, ISABEL MARTA SALINAS Y ELIO ARMANDO DÍAZ MORENO.-**

L E Y N° 9.620.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1° – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO